



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, siete (07) de septiembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, siete (07) de septiembre de 2021.

Proceso de sucesión intestada	
Causante	Gladys Payares Hernández
Accionantes	Luz Elena Hernández Cogollo
Radicado	23.417.40.89.001.2015.00353.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia designada para esta labor, al tenor de lo previsto en el artículo 509 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia designada para esta labor, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2015.00353.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8ad73fffcac3c76a024fad22cf14ef613fa019cd19350fdb36578fd501688a9

Documento generado en 07/09/2021 12:31:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>